



POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La corporación Para la Vida Mujeres que Crean reconoce la importancia de identificar y proteger la información de la organización relacionada con las mujeres, jóvenes, niñas, empleadas y otros públicos con los cuales interactúa, evitando la divulgación, modificación y utilización no autorizada de sus datos, es por esto, que nos hemos encargado de elaborar manuales que nos permitan crear procedimientos para el manejo de todo tipo de información que se haya recogido en bases de datos obtenidas por nuestra Corporación.

Nos comprometemos a desarrollar, implementar, mejorar y comunicar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI con el objetivo de asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información institucional, adicionalmente se evaluará anualmente la política en aras del mejoramiento continuo de los controles establecidos según vulnerabilidades encontradas.

El cumplimiento de las políticas internas y externas de la Corporación es para la institución uno de los objetivos más importantes, en este caso, la política de protección de datos, acorde con la Ley de Protección de Datos.

Esta política es aprobada y cuenta con el respaldo de la Junta Directiva.

OBJETIVO

Garantizar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos o archivos que la **Corporación Para la Vida Mujeres que Crean** haya recopilado para las finalidades previstas en la autorización respectiva, cumpliendo con las directrices dispuesta por la Ley y logrando que de esta manera todas las personas se sientan confiadas en la administración que la Corporación está haciendo de sus datos.

Para efectos del presente Manual la Corporación se considerará como la responsable de la información recolectada.



ANTECEDENTES

Mediante la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 el Congreso Nacional dicta Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales, incluyendo el régimen de derechos de los titulares de la información y las obligaciones de los responsables y encargados de su tratamiento, constituyendo así el marco general de la Protección de Datos Personales en Colombia. Igualmente, el pasado 27 de junio de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1377 de 2013, mediante el cual se reglamenta la Ley antes mencionada, con el fin de facilitar su implementación en aspectos relacionados con la autorización del Titular de la información, las Políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, las Transferencias de Datos Personales y la Responsabilidad Demostrada frente al Tratamiento de Datos Personales.

La Corporación se acoge a las disposiciones generales contenidas en dicha Ley y su Decreto 1377 de 2013, y a las demás normas que modifiquen sobre la materia, y por ende pone a disposición este manual de protección y uso de datos personales a todas las personas que trabajan a su servicio o aquellas que tiene algún tipo de relación tales como proveedores, socias, prestadoras de servicios, empleadas, grupos de mujeres beneficiarias, entre otros.

DATOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN PARA LA VIDA MUJERES QUE CREAN COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

NIT: 800178062-3

Domicilio: Carrera 48 No 63^a -60 Medellín (Ant), Colombia

Teléfonos: 57 4 2844079 – 3183060346 - 3168753040

Sitio Web: www.mujeresquecrean.org

Email: protecciondedatos@mujeresquecrean.org



1. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

- a) **DATOS PERSONALES:** Es la información que puede usarse para la identificación, localización o contacto con una persona determinada y natural. Los datos personales pueden estar conformados por números de identificación, huellas dactilares y demás, datos que puedan llevar a la identificación de alguien. Es importante anotar que algunos de estos datos son públicos, bien sea porque hacen parte de la información pública de cada natural, o por decisión propia de la persona.
A algunos datos personales se les deben dar la categoría de especial, pues la información que contienen puede ser negativa si se hace su publicación.
- b) **BASE DE DATOS:** Conjunto, compilación, recopilación, de datos de una o varias personas relacionadas por materia o un mismo contexto.
- c) **TITULAR:** Es la persona cuyos datos personales han sido analizados, solicitados o recopilados. El titular de los datos es quien de forma legal por directriz de la constitución tiene el derecho de modificar, actualizar y conocer en que consta la información referente.
- d) **TRATAMIENTO DE DATOS:** Es todo tipo de proceso, operación, o actuación que se ejecuta sobre los datos suministrados, este tratamiento no tiene ningún tipo de manejo especial refiriéndose a los métodos mediante los cuales se adquieren los datos. (RELACIONADO CON RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: persona natural o jurídica encargada de ejecutar las operaciones que recaen sobre los datos).
- e) **AVISO DE PRIVACIDAD:** Consta de un aviso verbal o escrito que debe realizar el responsable del tratamiento de los datos al titular de los mismos, donde informe las políticas y modos de uso de los datos relacionados en el caso, los derechos que tiene frente a este tratamiento. (RELACIONADO CON LA AUTORIZACION: manifestación y consentimiento que realiza el titular de los datos frente a las políticas de tratamiento).
- f) **DATO PÚBLICO:** Se considera dato público todo aquel que no sea privado o sensible, indica el Decreto 1377 de 2013 que será cualquier dato que se encuentre en un documento público, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- g) **DATOS SENSIBLES:** Están conformados por todo tipo de dato al cual se le deba implementar un uso especial, pues la información contenida puede



afectar la intimidad de titular...” cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones Religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de Derechos...”

- h) **TRANSFERENCIA:** Nos encontramos frente a transferencia de datos, cuando quien está encargado del tratamiento de los mismos y se encuentra en Colombia envía datos a un receptor que se encuentra fuera o dentro del país y este también es responsable del tratamiento de los mismos.



2. PRINCIPIOS

En la regulación e interpretación para la aplicación de la presente ley, aplicaremos de forma integral los siguientes principios:

a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente política es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente política, la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles



en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere el presente manual, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

3. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.



- d)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f)** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.



4. DEBERES DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

En calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Corporación Para la Vida Mujeres que Crean, se compromete a cumplir con los siguientes deberes, en lo relacionado con el tratamiento de datos personales:

- a)** Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- b)** Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- c)** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d)** Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- e)** Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- f)** Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- g)** Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- h)** Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.



5. TRAMITAR LAS CONSULTAS Y RECLAMOS FORMULADOS EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY.

- a)** Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- b)** Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- c)** Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- d)** Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- e)** Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los titulares de la información podrán ejercer sus derechos en cualquier momento y sin incurrir en costo alguno, previa acreditación de su identidad.

La solicitud deberá hacerse por alguno de los siguientes medios:

Correo electrónico: protecciondedatos@mujeresquecrean.org

Contactándose al: 2844079



6. CATEGORIAS DE LOS DATOS

LOS DATOS SENSIBLES: Son "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como, los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (Art. 5 Ley 1581/12)

El Artículo sexto de la misma Ley señala algunas excepciones a la regla:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Igualmente la persona encargada del tratamiento de datos deberá informarle a titular de los mismos lo siguiente:

1. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.



2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

DATOS PÚBLICOS: Cuando hablamos de datos públicos nos referimos a cualquier dato que esté en disposición, en bancos, bases, o demás formas de recolección de datos de USO PÚBLICO; es decir que cualquier persona pueda acudir a ellos sin ningún tipo de requerimiento especial. Igualmente con los datos personales que se encuentren en este tipo de fuentes, y serán considerados públicos desde su naturaleza, respetando los parámetros que la legislación impone y lo anteriormente estipulado.



7. AUTORIZACION Y RECOLECCION DE DATOS

LA AUTORIZACIÓN para la recolección de datos deberá realizarla el titular de los mismos, manifestando de forma verbal o escrita su consentimiento para la utilización y recolección de los mismos; el encargado del tratamiento de los datos, tiene como deber informar al titular de las políticas de uso, es decir, el fin con el cual será necesitada la información pedida. Esto lo deberá realizar en el momento de la recolección de los datos.

SE ENTENDERÁ ENTREGADA LA AUTORIZACION DEL TÍTULO CUANDO SE HAGA: por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

NO se necesitará autorización en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

SIEMPRE SE DEBERÁ MANTENER PRUEBA DE LA FORMA EN COMO SE AUTORIZO EL MANEJO DE DATOS.

RECOLECCION DE LOS DATOS PERSONALES: Basados en los principios instaurados en esta política, los datos recolectados con previa autorización, deberán limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a normatividad vigente.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.



En el caso de la recolección y autorización de los datos, la Corporación Para la Vida Mujeres que Crean recibió de todas las beneficiarias de los procesos una firma para dicha finalidad institucional, las demás usuarias como empleadas, proveedores y demás relaciones se han ido recolectando por medio de la firma de contratos o envíos de correos electrónicos.

CAMBIO DE POLITICAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS: Cuando el encargado del tratamiento de los datos por algún motivo justificado cambie las políticas, deberá informar al titular de los cambios que se han realizado, esto lo debe de hacer en el momento de la implementación de las nuevas disposiciones.

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACION: Los Titulares podrán en todo momento solicitar al responsable o encargado la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo o solicitud.

8. FINALIDAD DE LAS BASES DE DATOS

La recolección de Datos Personales por parte de la Corporación tendrá las siguientes finalidades:

1. El trámite de la solicitud de vinculación como empleada o prestadora de servicios.
2. El proceso de negociación de contratos con proveedores.
3. El proceso de formación con mujeres, jóvenes, niñas y niños.
4. Invitación y Participación en eventos: foros, seminarios, encuentros, talleres.
5. Verificadores de informes de proyectos para cooperantes
6. La inclusión en la base de datos de hojas de vida para eventuales convocatorias de provisión de cargos
7. La inclusión en base de contactos para el envío de información institucional, boletines, invitaciones.
8. La remisión de casos a entidades competentes (en caso de mujeres que requieren atención psicojurídica, protección o atención especializada)



9. TRATAMIENTO DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con las autorizaciones impartidas por las titulares de la información, la Corporación realizará operaciones o conjunto de operaciones que incluyen recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación y/o supresión.

Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en el presente Manual de Políticas.

De la misma forma se realizará Tratamiento de Datos Personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello, cuando sean beneficiarias de los proyectos ejecutados.

Responsable de la Atención de Peticiones, Consultas y Reclamos sobre el tratamiento de datos

Las peticiones, consultas y reclamos formulados por las titulares de Datos Personales bajo Tratamiento de la Corporación para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos, o revocar la autorización deberán ser dirigidas a:

Corporación Para la Vida Mujeres que Crean
Dirección: Cra. 48 # 63ª – 60 Prado Centro - Medellín
Teléfono: 2844079
Correo electrónico: protecciondedatos@mujeresquecrean.org

Este es el contacto para las titulares de Datos Personales, para todos los efectos previstos en la autorización otorgada en esta política y de conformidad con los procedimientos establecidos.



Procedimientos para el Ejercicio de los Derechos de los Titulares de la Información

Las titulares de Datos Personales, sin importar el tipo de vinculación que tengan con la Corporación, pueden ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y/o revocar la autorización otorgada de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Procedimiento para solicitar prueba de la autorización otorgada

La solicitud de autorización se encontrará en cada planilla de asistencia, en el correo electrónico, en los contratos realizados, sin embargo dicha solicitud se tramitará y para ello solicitamos enviar un correo a protecciondedatos@mujeresquecrean.org indicando por lo menos, nombre completo de la titular de la información y su número de identificación, lugar o dirección física o electrónica a la cual se le dará respuesta.

Recibida la solicitud se enviará copia de la autorización, dentro de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la solicitud. Cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá; en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Procedimiento para solicitar prueba de la autorización otorgada

La titular de los Datos Personales que esté interesado en actualizar la información suministrada y bajo Tratamiento por parte de la Corporación o el Encargado del Tratamiento podrá enviar la información actualizada a través de alguno de los canales establecidos para tal fin como lo son el sitio web www.mujeresquecrean.org, correo electrónico protecciondedatos@mujeresquecrean.org área encargada del Tratamiento de Datos Personales.

Procedimiento para rectificar y suprimir información y/o revocar autorizaciones

Cuando la titular de la información pretenda rectificar, suprimir y/o revocar autorizaciones para el Tratamiento de Datos Personales presentará una



solicitud de acuerdo con lo siguiente:

- La solicitud debe ser dirigida al correo electrónico protecciondedatos@mujeresquecrean.org con la identificación de la Titular, la descripción de los hechos que dan lugar a la misma, la dirección y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.
- El término máximo para atender la solicitud será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderla dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su solicitud, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



10. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Corporación Para la Vida Mujeres que Crean, cuenta con las medidas de seguridad suficientes para proteger la información de todas las empleadas, beneficiarias y asociadas; como muestra principal, la presente política de protección de datos, regido por la normatividad legal nacional, donde intentamos abarcar todos los aspectos necesarios para brindar garantías de protección.

Además de lo anterior proponemos como fundamento el uso de autorizaciones personalizadas para trabajadoras, beneficiarias, y demás personas que en algún momento se vinculen con nosotras, así mismo proponemos por medio de nuestra red interna, comunicaciones masivas al área administrativa y todas las coordinadoras de programa.

TECNOLOGIA – COMUNICACIONES - ACCESO Y CONTRASEÑAS:

La confidencialidad y la integridad de los datos almacenados en los sistemas de la **Corporación Para la Vida Mujeres que Crean** están protegidos por claves de acceso y contraseñas que aseguran que solamente empleadas autorizados tengan acceso.

Responsabilidades de Tecnología Informática.

La encargada de sistemas es responsable de la administración de los controles de acceso a todos los sistemas de Información de la Corporación, así como a los diferentes servicios ofrecidos como Internet, Intranet, VPN, carpetas privadas, publicas, de programas, etc.



ANEXOS DE FORMATOS

AVISOS DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION

PARA LAS PLANILLAS DE ASISTENCIA: AUTORIZACION

Le invitamos a leer cuidadosamente el siguiente texto.

En cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su normativa de desarrollo, al firmar este formato está autorizando a la corporación Para la Vida Mujeres que Crean para realizar tratamiento de su información personal de manera confidencial y con integridad para ser utilizada en los estudios, procesos, eventos, proyectos, talleres, seminarios, marchas, convocatorias a través de llamada telefónica, correo electrónico, twitter, facebook, SMS u otro medio de comunicación electrónica y a utilizar en publicaciones las imágenes y videos en relación a su misión institucional. Así mismo, los datos personales podrán transferirse al exterior en la medida en que tal transferencia permita o mejore la posibilidad de atender las finalidades antes mencionadas.

En cualquier momento, usted podrá oponerse a que sus datos sean tratados con esta finalidad señalada mediante el envío de un correo electrónico a la dirección **protecciondedatos@mujeresquecrean.org** bajo el asunto: remover, de igual manera puede enviar la actualización o consulta de sus datos.

AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS - CORREO ELECTRONICO

LA CORPORACIÓN PARA LA VIDA MUJERES QUE CREAN con NIT 800.178.062-3,

Ubicada en la ciudad de Medellín, en la Cra 48 # 63ª- 60, con el fin de informarle sobre nuestros servicios, convocatorias, proyectos, investigaciones, campañas, seminarios, talleres, y como entidad que almacena y recolecta datos personales, requiere de su autorización para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria y debidamente entregada sea responsable del tratamiento de la información de sus datos personales.



Dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y al decreto 1377 de 2013 le informamos que sus datos personales se encuentran almacenados en nuestras bases de datos.

Mujeres que Crean en cumplimiento de la ley y según nuestras políticas de tratamiento y protección de sus datos personales, certifica que los mecanismos por los cuales hacemos uso de sus datos, son seguros y confidenciales.

Si Usted desea que sus datos sean eliminados de nuestras bases de datos, le solicitamos de forma expresa informarnos en un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del envío de este correo electrónico, dirigiendo una comunicación escrita al correo protecciondedatos@mujeresquecrean.org; si cumplido el plazo señalado no se ha recibido respuesta, se considerará que usted autoriza a LA CORPORACIÓN para que estos, sean utilizados para los siguientes propósitos:

- Usar los datos con la finalidad de informar sobre convocatorias, proyectos, servicios, investigaciones, seminarios, movilizaciones, eventos entre otros. Por medios físicos, telefónicos, personales o por correo electrónico, Facebook, twitter, u otros medios usados para el efecto.
- Para citar, convocar y enviar información a las agencias de cooperación y personas del sector referente a las gestiones que se realizan desde la Corporación.
- Envío de solicitud de información, documentación y requerimientos necesarios para la ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la gestión que realiza la Corporación.

Le recordamos la posibilidad que tiene de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, así como de solicitar su corrección, actualización, supresión y/o negación del consentimiento, en los términos establecidos por la ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita al correo electrónico protecciondedatos@mujeresquecrean.org o comunicándose al teléfono (4) 2844079 en la ciudad de Medellín, estaremos atentas a garantizar su cumplimiento.



AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS – CAMARAS DE SEGURIDAD

La Corporación Para La Vida Mujeres que Crean se permite informar que nuestras instalaciones se encuentran monitoreadas por cámaras de seguridad, por tal motivo si usted ingresa a cualquiera de sus espacios acepta y autoriza su grabación.

Por su seguridad y la nuestra ley de protección de datos

Ley 1581 de 2012.